



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO POR COTIZACION No CPPC-001-2026

**IHSS-IVM CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA EXTERNA
FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y
MUERTE (IVM) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IHSS),**

JUNIO, 2026



INDICE

ANTECEDENTE	3
1.1. Documentacion Legal.....	3
1.2. Documentación Financiera.....	5
1.3. Idoneidad Técnica	5
1.4. Oferta Económica.....	6
3.1 Garantía de Cumplimiento	7
3.2 Presentación de los Sobres	7
1.5. Documentación Técnica.....	7
1.6. Documentación Legal	7
1.7. Oferta Económica:.....	7
1.8. Idioma	7
1.9. Recepción y Apertura.....	8
ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO	15
ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA.....	30
ANEXO No. 3 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	31
ANEXO No. 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	36
FORMATOS.....	38
1. Formato De Carta De Presentación De Ofertas	39
2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	40
3 Formulario Declaración Jurada de Integridad	42
4 Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos	44
5. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por el consultor favorecido).....	46
5. Formato Presentación De Sobres	47
6. Invitación	¡Error! Marcador no definido.



CONCURSO PRIVADO POR COTIZACION No. CPPC-001 -2026

TERMINOS DE REFERENCIA

IHSS-IVM CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS),

ANTECEDENTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fue creado según Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 03 de julio de 1959 con la finalidad de que fuese un instrumento del Estado al servicio de la justicia social a defecto de garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo de los trabajadores en general.

Objetivo General

Contratar una firma de auditoría externa especializada para realizar una auditoría financiera y actuarial integral del Régimen IVM del IHSS, que permita evaluar su situación económica, financiera y actuarial, así como su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.

Alcance de los servicios

La firma deberá realizar:

Auditoría financiera

Auditoría actuarial

Plazos para Consultas

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día **jueves 2, del mes julio de 2026** hasta las 4:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto, a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

De la documentación a presentar

1.1. Documentacion Legal

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**



- b. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- d. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del ofertante y su representante legal.
- e. Fotocopia del permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- f. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- g. Declaración Jurada según anexo 4 de la norma de contratación de auditores externos emitido por la CNBS en su Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- h. Declaración Jurada de los socios de la firma auditora y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- i. Declaración Jurada de sus socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (ver anexo).
- j. Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- k. Copia de Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) o del Colegio del colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- l. **Constancia del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en proceso (Colegio de Peritos Mercantiles y Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)**
- m. Constancia de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal como exigido por el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de



- Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS)
- n. Constancias de afiliación a la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
 - o. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
 - p. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato (autenticada de acuerdo al código del notariado).
 - q. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
 - r. Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto
 - s. Constancia de contar con un actuario inscrito en el registro de actuarios de la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

1.2. Documentación Financiera

- 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque con saldos mínimos equivalentes al cinco por ciento del 5% del total de la oferta. **Esta constancia debe expresar los montos de la misma.**
- 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- 3. Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos tres (3) años (2023-2025), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.

1.3. Idoneidad Técnica

- 1. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo tres (3) Constancias originales membretadas de satisfacción de servicios por contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece.
- 2. Declaración Jurada autenticada del representante legal del proponente, en la cual exprese la calidad del servicio de consultoría a prestar y que cumplirá con los



requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**.

3. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben sobre la evaluación de estar inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías “A” o “B”.

1.4. Oferta Económica

Carta (Formato de Presentación de Oferta, según anexo N° 2) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. (DNS)

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia, condiciones específicas del concurso.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

El monto de los honorarios profesionales.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

1. Periodo de Validez de las Ofertas

La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

2. Subsanación

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS.

3. GARANTIAS



3.1 Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectué al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 243 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos.

3.2 Presentación de los Sobres

Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

- Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
- Esquina Superior Izquierda: Nombre de la Firma Auditora, Dirección Completa, Número de Teléfono, Numero de Fax y Correo Electrónico.
- Esquina Superior Derecha: Documentación Legal, Documentación Técnica, Oferta Económica, Identificando Además, si el Contenido es Original, Copia
- Esquina Inferior Derecha: Concurso Privado No.001-2026
- Esquina Inferior Izquierda: Fecha y Hora Señalada para la Recepción de los Documentos que contienen, según se indica en el aviso del concurso.

La documentación se presentará de la forma siguiente:

1.5. Documentación Técnica.

- Dos sobres sellados (un original y una copia) (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

1.6. Documentación Legal

- Dos sobres sellados (un original y una copia) (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

1.7. Oferta Económica:

- La oferta económica se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), (un original y una copia).
- La oferta económica deberá ser presentada de conformidad a lo que indica estos Términos de Referencia.

1.8. Idioma

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.9. Recepción y Apertura

La recepción de los sobres Legal, Técnica y Económica de los participantes se llevará a cabo en el Auditorio del onceavo piso del edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Las propuestas serán recibidas **el día viernes 10 de julio del 2026**, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. Este proceso se desarrollará según se describe a continuación:

- No se recibirán sobres presentados después de la fecha y hora establecidas para la recepción de propuestas. Los sobres entregados fuera del plazo señalado serán rechazados y devueltos sin abrir al oferente.
- Concluido el período de recepción de sobres, la Comisión de Recepción del IHSS procederá a levantar el acta correspondiente, dejando constancia de los hechos ocurridos durante el acto, la cual será suscrita por los miembros de dicha Comisión.
- Posteriormente, la Comisión Evaluadora procederá a la apertura y revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica presentada por los participantes, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia del Concurso Privado No. CPR-001-2026
- Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán cerrados y serán resguardados de forma individual, uno por cada firma oferente. Estos serán debidamente sellados, rotulados y firmados por la Comisión Evaluadora, y quedarán bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha que sea determinada para la apertura de las ofertas económicas, una vez concluida la evaluación de la documentación legal y técnica y conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

4. Análisis de Documentación Legal, Técnica y Negociación de Oferta Económica

La evaluación se realizará mediante la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la Documentación legal se procederá a la evaluación de la documentación técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

5. Negociación

Al proponente mejor evaluado técnicamente, según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

De lograr un acuerdo, en su orden, con el mejor calificado, según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para este concurso, recomendará a la

Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el concurso sea declarado fracasado.

6. Condiciones del Concurso

1. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de los términos de referencia y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.
2. El Instituto Hondureño de Seguridad Social se reserva el derecho de aceptar o rechazar totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, conforme al cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas.

7. Descalificación del Oferente

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
6. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
7. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.
8. Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.
9. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

8. Adjudicación del Concurso

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.



Si dentro del plazo señalado el oferente adjudicado no acepta formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor y efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el proceso se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

9. Formalización del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- a. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- c. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de Estar solvente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- d. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa.
- e. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) la cual deberá presentar dentro de los (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, caso contrario, se considerará rechazada la adjudicación y se procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

10. Fecha de Inicio y Duración

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una vigencia hasta al 30 de junio del 2027.

11. Obligación Generales y Especiales del Contrato



- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros.

13. Documentación de Trabajo

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.

El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporciona el Instituto Hondureño de Seguridad Social con absoluta confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

12. Sobre los Informes de las Etapas de la Auditoria

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

Nota. El Informe de Auditoría, previo a ser remitido a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debe ser presentado ante la Máxima Autoridad del IHSS.

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los



Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.

- 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del IHSS).
- 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- 7) Borrador e Informe final sobre la Auditoría Actuarial con opinión sobre razonabilidad de los supuestos o variables, bases biométricas, bases demográficas, metodología de cálculo utilizada y resultados obtenidos sobre la situación actuarial, el informe de auditoría actuarial deberá contener los hallazgos y los riesgo técnico actuarial, y riesgo de solvencia relacionados y que estos estén soportados con evidencia suficiente y relevante.
- 8) En aplicación a la NIA 580 la firma auditora deberá remitir los informes de auditoría externa acompañados con una nota debidamente suscripta por el funcionario responsable, a fin de garantizar la observancia de los procedimientos establecidos

13. Confidencialidad de la Información



Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

14. Declaración de Concurso Desierto o Fracasado

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarará **desierto** el concurso cuando ninguna empresa participante presente los sobres que contienen su propuesta, incluyendo la documentación legal, técnica y económica, y lo declarará **fracasado** cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarado desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.



ANEXOS



ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoria Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la cual deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la (CNBS), contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS" (RAE)" y en base al Artículo Numero 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, y lo establecido en la Ley del Seguro Social, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

Adicionalmente, *Circular CNBS 048/2020* que adopta el *Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR)* e incluye los **Lineamientos Mínimos LM2 – Función Actuarial**, los cuales exigen independencia y revisión periódica de los estudios actuariales, así mismo en cumplimiento de las políticas internas de la Unidad de Actuaría establecen que se debe de realizar una auditoria actuarial al menos cada 3 años.

2. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) con el objetivo de examinar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal ya establecido en el antecedente de este documento.

Adicionalmente, El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) administra el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), instrumento esencial de protección social para miles de hondureños. Garantizar su solvencia actuarial es un deber institucional y un mandato explícito de los entes supervisores. Para reforzar la confianza de los afiliados y de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) se requiere la contratación de una auditoría actuarial externa que valide, con independencia y rigor técnico, las proyecciones elaboradas por la Unidad de Actuaría

3. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fue creado según Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 03 de julio de 1959 con la finalidad de que fuese un instrumento del Estado al servicio de la justicia social a defecto de garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo de los trabajadores en general. De conformidad con la citada Ley y por mandato constitucional, el



Estado, los Patronos y los Trabajadores están obligados a contribuir al financiamiento, mejoramiento y expansión de la seguridad social, tanto en las zonas geográficas del país, como en la incorporación de los diferentes sectores que componen la sociedad hondureña; y a tal efecto, el IHSS se constituyó en un servicio público con carácter obligatorio de aplicación gradual y progresiva, conforme lo dispone la Constitución de la República y los Convenios sobre esta materia suscritos y ratificado por el estado por el Estado de Honduras con la Organización intencional del Trabajo (OIT).

El Régimen de Invalidez Vejez y Muerte llamado también Régimen del Seguro de Previsión Social, forma parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social y presenta estados financieros separados; es regulado por la ley de Instituciones del Sistema Financiero, así como las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El domicilio principal donde desarrolla sus actividades es la ciudad de Tegucigalpa y existen centros regionales en los diferentes departamentos de la Republica.

Las principales Reservas creadas por el Régimen son las siguientes:

- a) Pensión por invalidez
- b) Pensión por vejez
- c) Pensión de supervivencia por viudez, orfandad y ascendencia.
- d) Ayuda Funeral.

Asimismo, desde 2020 la Unidad de Actuaría desarrolla valuaciones completas del RIVM empleando herramientas informáticas avanzadas y supuestos técnicos alineados a estándares internacionales. Estos estudios constituyen la base para el cálculo anual de indicadores clave y la toma de decisiones estratégicas. Por recomendaciones regulatorias, la CNBS, en su Revisión Ordinaria, instó al IHSS a fortalecer la documentación de supuestos y someter la valuación a una auditoría externa trianual. Cumplir este mandato es condición para cerrar hallazgos y salvaguardar la reputación institucional.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.

4.1. Objetivo General

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías “A” o “B”, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) con cifras al 31 de diciembre de 2026; en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país. Asimismo, practicar una auditoría actuarial y obtener una opinión profesional e independiente de los supuestos utilizados y resultados obtenidos en el Estudio Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte elaborado más reciente y evaluación de la gestión de la solvencia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a fin de garantizar el cumplimiento de las metodologías aprobadas y los requerimientos regulatorios.

4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1 Examinar la razonabilidad de los Estados Financieros del Financieros Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de



Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2026, con base en el Marco Contable propio y conforme a la normativa legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y otras aplicables.

- 4.2.2 Evaluar el Sistema de Control Interno del IHSS, identificando y concluyendo sobre cada uno de los componentes del control interno que describe el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) 2013; los que incluyen: (i) ambiente de control; (ii) evaluación de riesgos; (iii) actividades de control; (iv) información y comunicación; (v) monitoreo y seguimiento; sobre el cual se basa el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Asimismo, dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información y documentación que proporcione al respecto la Unidad de Auditoría Interna del IHSS.
- 4.2.3 Evaluar la Gestión de tecnologías de información, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución GRD No. 793/16-12-2022, contentiva de las “Normas para la Gestión de Tecnologías de Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s), el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); además evaluar la aplicación y observancia por parte del IHSS de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.
- 4.2.4 Revisar los Informes de Auditoría interna y externa que ha sido objeto el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- 4.2.5 Verificar los saldos del portafolio de inversiones financieras de los diferentes instrumentos financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) con cifras al 31 de diciembre de 2026.
- 4.2.6 Revisión de los supuestos , variables, bases biométricas, bases demográficas, metodologías de cálculo utilizadas en la elaboración de las proyecciones financieras y balance actuarial reportados en el Estudio Actuarial del RIVM más reciente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.



Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá como mínimo la verificación en lo contable, financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan:

1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).
3. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
4. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
5. Evaluar los riesgos a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315 :Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
6. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen de invalidez, vejez y muerte, respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
7. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.



- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

El alcance de la auditoría actuarial deberá evaluar de la información existente y su documentación que sustenta los supuestos o variables utilizadas, las metodologías de cálculo, y los resultados obtenidos en el Estudio Actuarial del RIVM, elaborado más reciente, así mismo, se deberá de evaluar la solvencia, liquidez y rentabilidad de régimen, en cumplimiento de la Norma Internacional de Practica Actuarial (ISAP 2), así como con la normativa aplicable vigente, prestando especial atención a:

- a. La revisión a las metodologías utilizadas para la elaboración de las proyecciones y del balance actuarial, así como a las hojas de cálculo y/o los scripts programados para la aplicación de estas.
- b. Evaluación del estado de solvencia, liquidez y rentabilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte desde la perspectiva de la auditoria actuarial.
- c. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría actuarial, al Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- d. Determinar y comunicar los riesgos de relacionados a la solvencia, liquidez y rentabilidad, desde la perspectiva actuarial, así como de los demás aspectos evaluados.
- e. Análisis sobre el nivel o calidad de la información utilizada, suficiencia, tratamiento y ajustes para realizar el estudio actuarial.
- f. Revisión de la suficiencia de los supuestos e hipótesis utilizadas para la valuación, así como la razonabilidad de los valores estimados de cada supuesto.
- h. Recomendaciones sobre los temas que debe abarcar el estudio actuarial y que no están siendo contemplados.

El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Máxima Autoridad, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.
- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

Nota: Este informe deberá incluir además de lo anterior, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

6 ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a. Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b. Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, valida, Integra, oportuna y confiable;



- c. Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d. Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e. Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f. Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g. Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, Boucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h. Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i. Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

6.1 EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesitan para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Máxima Autoridad siguientes:

- 1.- Resoluciones
- 2.- Certificaciones
- 3.- Contratos y Actas

La Gerencia del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte deberá proporcionar los Estados Financieros en su conjunto y demás documentos necesarios para la ejecución de la labor de la Auditoria.

6.2. ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los Entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero

NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.

- 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM).
- 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- 7) Borrador e Informe final sobre la Auditoría Actuarial con opinión sobre razonabilidad de los supuestos o variables, bases biométricas, bases demográficas, metodología de cálculo utilizada y resultados obtenidos sobre la situación actuarial, el informe de auditoría actuarial deberá contener los hallazgos y los riesgo técnico actuarial, y riesgo de solvencia relacionados y que estos estén soportados con evidencia suficiente y relevante.

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier

otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoria sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoria a la Gerencia del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, en cinco (5) ejemplares versión escrita y digital. Previamente este informe deberá ser validado por el Comité de Auditoria del IHSS, antes de ser remitido para su aprobación por la Máxima Autoridad.

6.3. CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

6.4. PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoria Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Noviembre 2026, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) al 12 de Marzo 2027 el borrador de Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoria del IHSS. Para su respectiva aprobación por parte de la Máxima Autoridad del IHSS, para su debida publicación.

6.5. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y la Gerencia del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, una vez firmado el respectivo contrato.



6.6. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- a) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar.
- b) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoria a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.
- c) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoria y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- d) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- e) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, numero de colegiación profesional, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoria en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
- f) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoria y presentar al "IHSS" los informes de los entregables esperados de la auditoria y demás documentos complementarios.
- g) Declaración jurada firmada por cada empleado de la firma, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en el inciso e) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación de los contratos en ejecución.
- h) La solicitud de Entrega de Archivos Digitales de Información Transaccional debe de tener el propósito de garantizar la integridad, disponibilidad, seguridad y confiabilidad de la información transaccional del Instituto durante el proceso de auditoría, así como optimizar el análisis de datos dada la magnitud del volumen transaccional, la firma auditora deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y normativos para la recepción y procesamiento de los datos solicitados:



1. archivos de respaldo nativo de los motores de bases de datos, tales como:
 - Microsoft SQL Server, Oracle Database, MySQL, PostgreSQL
2. Archivos de datos estructurados:
 - Archivos CSV delimitados por comas (.csv), Archivos en formato JSON (.json), Archivos XML (.xml)

La firma auditora deberá contar con herramientas y capacidad técnica para conectarse directamente a los motores de bases de datos utilizados por el Instituto, mediante consultas SQL, procedimientos almacenados o interfaces de conexión seguras (ODBC, JDBC, API REST o Web Services). En caso de requerir o la naturaleza del alcance del examen auditor lo requiera.

De igual forma, la firma auditora podrá disponer de herramientas de análisis de datos para su examen auditor, asegurando siempre su correcta interpretación y procesamiento.

6.7. PERSONAL REQUERIDO

6.7.1 LA FIRMA AUDITORA DEBERÁ ASIGNAR EL PERSONAL DE AUDITORIA QUE CONSIDERE NECESARIO, EL QUE COMO MÍNIMO, DEBE REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 6.7.1.1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
- 6.7.1.2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorías realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
- 6.7.1.3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

6.7.2 LA FIRMA AUDITORA DEBERÁ ASIGNAR UN AUDITOR ESPECIALISTA EN SISTEMAS (TI) CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

Formación Académica:

- a) Profesional con título universitario en Ingeniería en Sistemas, Ciencias de la Computación, Tecnologías de la Información o carreras afines.

b) Experiencia Profesional:

- Mínimo cinco (5) años de experiencia comprobable en auditoría de sistemas, seguridad de la información y evaluación de controles tecnológicos en entidades financieras, de previsión social o reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).



- Experiencia en auditorías basadas en marcos normativos y metodologías reconocidas internacionalmente, tales como COBIT, ITIL, ISO/IEC 27001, NIST y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables a sistemas de información.
- Experiencia en la aplicación de las normativas y regulaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad de la información, continuidad del negocio, gestión de riesgos tecnológicos y protección de datos personales.
- Conocimiento de las regulaciones emitidas por la CNBS y TSC, así como de otras entidades reguladoras aplicables a la gestión de riesgos tecnológicos en instituciones de previsión social y financieras.

Se deberá refrendar la experiencia profesional, con al menos tres cartas de clientes que sustenten dicha experiencia para cada uno de los ítems., y se deberá incluir los datos del contacto (correo electrónico y número de teléfono).

6.7.3 LA FIRMA AUDITORA DEBERÁ ASIGNAR UN ACTUARIO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

1. La firma auditora debe acreditar que cuenta un actuario inscrito en el Registro de Actuarios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
2. Dicho actuario debe contar con experiencia en elaboración y revisión de Estudios Actuariales de Institutos de Previsión Social Públicos, conocimiento de la normativa aplicable.

6.8. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo por parte de la firma auditoria externa será de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte designe, de acuerdo al horario establecido en la institución; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

6.9. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, “El IHSS” cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero y el Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega de la matriz de avance preliminar, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.



- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales:
- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
 - 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
 - 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
 - 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
 - 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM).
 - 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).



- 7) Borrador e Informe final sobre la Auditoría Actuarial con opinión sobre razonabilidad de los supuestos o variables, bases biométricas, bases demográficas, metodología de cálculo utilizada y resultados obtenidos sobre la situación actuarial, el informe de auditoría actuarial deberá contener los hallazgos y los riesgos técnico actuarial, y riesgo de solvencia relacionados y que estos estén soportados con evidencia suficiente y relevante.
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción de los Informes finales descritos en el inciso c) de este apartado y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

Nota: Los informes descritos en los incisos anteriores deben estar debidamente revisados validados por el comité de auditoría del IHSS y aprobados por la máxima autoridad.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con las dependencias involucradas y contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) y Subgerencia de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, diez (10) días calendarios después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en los informes finales los cuales deberán ser entregados y validados por el Comité de Auditoria previa su aprobación por la Máxima Autoridad antes de ser remitidos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

7. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA

La firma Auditora deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

- a) Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- b) Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) Constancias Originales de satisfacción en papel membretado de los clientes que suscribieron contratos por sus servicios.



- c) Disponibilidad de tiempo para iniciar la auditoría de manera presencial de acuerdo al horario establecido en los términos de referencia
- d) Presentar declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta que su equipo de auditores no sean empleados ni ex empleados de:
 - a. La CNBS que hayan auditado alguno de los institutos públicos de previsión social en los últimos 3 años.
 - b. Instituciones Aseguradoras,
 - c. De cualquier Institución Pública de Previsión Social.
 - d. No tengan ninguna relación o nexos con funcionarios y empleados del IHSS. De lo anterior debiendo rendirse declaración jurada sobre este hecho previo a la firma del contrato en caso que corresponda.
 - e) Acreditar Conocimientos de la Normativa aplicable en auditorías a los institutos públicos de previsión social,
 - f) Constancia de no tener procesos de investigación pendientes en el Tribunal Superior de Cuentas para el Equipo de auditores asignados al trabajo de la Firma Auditora Externa.
 - g) Presentar la Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) y del Colegio del colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa.
 - h) Presentar la Constancia de la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras.
 - i) Presentar Constancia de satisfacción de servicios de auditoría y/o consultoría, cuando la firma auditora externa haya suscrito contratos anteriores con el Instituto.
 - j) La firma auditora debe acreditar que cuenta un actuario inscrito en el Registro de Actuarios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

8. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL:

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional conforme a lo detallado en el anexo 4

Con base a lo anterior el auditor de sistemas para ejecutar la evaluación (TI) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Formación Académica:

- Profesional con título universitario en Ingeniería en Sistemas, Ciencias de la Computación, Tecnologías de la Información o carreras afines.

b) Experiencia Profesional:



- Mínimo **cinco (5) años** de experiencia comprobable en auditoría de sistemas, seguridad de la información y evaluación de controles tecnológicos en entidades financieras, de previsión social o reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- Experiencia en auditorías basadas en marcos normativos y metodologías reconocidas internacionalmente, tales como **COBIT, ITIL, ISO/IEC 27001, NIST y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables a sistemas de información.**
- Experiencia en la aplicación de las normativas y regulaciones nacionales e internacionales en materia de **seguridad de la información, continuidad del negocio, gestión de riesgos tecnológicos y protección de datos personales.**
- Conocimiento de las regulaciones emitidas por la **CNBS y TSC**, así como de otras entidades reguladoras aplicables a la gestión de riesgos tecnológicos en instituciones de previsión social y financieras.

Se deberá refrendar la experiencia profesional, con al menos tres cartas de clientes que sustenten dicha experiencia para cada uno de los ítems., y se deberá incluir los datos del contacto (correo electrónico y número de teléfono).

1. Entrega de Archivos Digitales de Información Transaccional

Con el propósito de garantizar la integridad, disponibilidad, seguridad y confiabilidad de la información transaccional del Instituto durante el proceso de auditoría, así como optimizar el análisis de datos dada la magnitud del volumen transaccional, la firma auditora deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y normativos para la recepción y procesamiento de los datos solicitados:

Archivos de respaldo nativo de los motores de bases de datos, tales como:

- Microsoft SQL Server
- Oracle Database
- MySQL
- PostgreSQL

Archivos de datos estructurados:

- Archivos CSV delimitados por comas (.csv)
- Archivos en formato JSON (.json)
- Archivos XML (.xml)

La firma auditora deberá contar con herramientas y capacidad técnica para conectarse directamente a los motores de bases de datos utilizados por el Instituto, mediante consultas SQL, procedimientos almacenados o interfaces de conexión seguras (ODBC, JDBC, API REST o Web Services). En caso de requerir o la naturaleza del alcance del examen auditor lo requiera.

De igual forma, la firma auditora podrá disponer de herramientas de análisis de datos para su examen auditor, asegurando siempre su correcta interpretación y procesamiento.

ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM, de conformidad al marco regulatorio legal de la conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:



ANEXO No. 3 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Nosotros Víctor Antonio Martínez Cáceres, mayor de edad, Abogado, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0801-1973-01238 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo ejecutivo No.047-20260 de la presidencia de la Republica de fecha 09 de Febrero de 2026, conforme a las atribuciones otorgadas con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No _____actuando en mi condición de _____de la empresa, constituida mediante instrumento público No _____ otorgado en la ciudad de _____el ____de _____de _____ante los oficios del notario _____según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario _____mediante Instrumento Publico No _____de _____de _____el cual se encuentra inscrito bajo el No _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro _____, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominará el “CONTRATISTA” hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente **CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, que se registrá por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO** El presente Contrato tiene por objeto que EL “CONSULTOR” efectué las siguientes prestaciones: a) Ejecutar Estados Financieros, b) Resoluciones, c) Certificaciones, d) contratos y actas. **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS:** El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la UNIDAD DE ACTUARIA, El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la UNIDAD DE ACTUARIA del “IHSS”; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, “PROVEER” coordinará oportunamente con la UNIDAD DE ACTUARIA del IHSS". **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago siguiente: Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero y el Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato. Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega de la matriz de avance preliminar, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo segundo Un pago del



30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales, de acuerdo al periodo que dure la consultoría, con retención del 12.5% del monto de honorarios mensuales en concepto de Impuesto Sobre la Renta. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL “CONSULTOR”: asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al “IHSS” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el “CONSULTOR” y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del “IHSS”. Asimismo, el “CONSULTOR” se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por IHSS a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del “IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, “EL IHSS” retendrá al “CONSULTOR” en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al “PROVEEDOR” conforme lo dispone el Artículo 106 de la LCE y 243 último párrafo del RLCE, después de recibido a satisfacción del “IHSS” el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION: No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que “EL CONSULTOR” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: IHSS ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del “CONSULTOR”. b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos “DEL CONSULTOR” o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2026. Cuando la resolución se deba a causas imputables AL CONSULTOR, el IHSS la declarará de oficio. “El IHSS” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere



fuerza mayor, si “EL CONSULTOR” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONSULTOR” las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del “IHSS”. b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta. CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Términos de Referencia del Concurso Privado N° CPPC-001-2026, sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por “EL CONSULTOR”. c) La Oferta Económica presentada por “EL CONSULTOR”. d) La Resolución No _____ emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA: “EL CONSULTOR” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL IHSS” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la UNIDAD DE ACTUARIA del “IHSS”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, “EL CONSULTOR” se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra IHSS, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial por parte del “CONSULTOR” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO: Tendrá una vigencia ocho (8) meses a partir de la firma del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre IHSS y el “CONSULTOR”, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES: En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No _____ (de adjudicación) emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ fecha de emisión _____ y la demás legislación que rige la materia. CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO: Las partes en



cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b) De parte del Contratante:
 - i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los



subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio De exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____días del mes de _____del año_____

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSULTOR



ANEXO No. 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO 55%
	<u>Personal Asignado al Trabajo</u>		<u>55%</u>
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)		<u>6%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		3%
	Audidores Titulados (maestría)	3%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	1%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		3%
	Experiencia de quine (15) años o más	3%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	2%	
	Experiencia menor a diez (10) años	1%	
	Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión,		<u>25%</u>
	Nivel Profesional		10%
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Audidores Titulados (Maestría)	10%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	8%	
	Experiencia, profesional ponderada		15%
	Experiencia de ocho (8) años o más	15%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	10%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	5%	
	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Audidores y Asistentes)		<u>24%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		12%
	Audidores Titulados (Licenciatura)	12%	
	Audidores Egresados (Título Académico)	5%	
Anexo No. 1 numeral 6.7	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		12%
	Experiencia de seis (6) años o más	12%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%	

4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo:

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:



REFERENCIA	CONCEPTO				PUNTAJE	
					PARCIAL	MÁXIMO 45%
	<u>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</u>					<u>45%</u>
Anexo N° 1, numeral 4 y 5	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.				10%	10%
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso b)	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.					<u>10%</u>
		Mayor a propuesta (sumatoria)	Menor a propuesta			
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%			
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%			
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%			
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%			
	Cerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%			
Anexo N°1, numeral 6.6 inciso d) y h)	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo y requisitos técnicos y normativos para la recepción y procesamiento de datos solicitados.				5%	<u>5%</u>
Anexo N°1, numeral 7, inciso b)	Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) Constancias Originales de satisfacción en papel membretado de los clientes que suscribieron contratos por sus servicios. El puntaje máximo es de 10%.					<u>10%</u>
	a)	Una Auditoría	2 puntos			
	b)	Dos Auditorías	5 puntos			
	c)	Tres o más Auditorías	10 puntos			
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso g)	Detalle empleados de la firma auditora, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Regimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en ejecución.					10%
	En el numeral 6.6 del Anexo N° 1					
	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos			
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos			
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos			



FORMATOS



1. Formato De Carta De Presentación De Ofertas

CONCURSO PRIVADO POR COTIZACION No CPPC-001-2026

Tegucigalpa M.D.C,
XXX de 2026

SEÑORES
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre del consultor u oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No _____ para que nos represente en la recepción de ofertas Concurso Privado Por Cotización No CPPC-Xxx-2026 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Atentamente,

Firma del Consultor y Sello de la Firma.



2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños



o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



3 Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de
Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con
domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____,
actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por
la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi
persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son



ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

4 Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testa ferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10)



años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

*En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa,
Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de
_____ del 2026.*

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL
CONSULTOR



5. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por el consultor favorecido).

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identificación nacional No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán. Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los ____ días del mes de _____ del año dos mil-----.

Sr. _____
El Consultor



5. Formato Presentación De Sobres

NOMBRE DE LA FIRMA
NUMERO DE FAX
DIRECCION COMPLETA
No de TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y
OFERTA ECONOMICA (IDENTIFICANDO
SI ES ORIGINA, PRIMERA COPIA O
SEGUNDA COPIA)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA
PARA LA RECEPCION
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PRIVADO
N° 001-2026



Invitación

Oficio N° 313-2026-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 26 de junio de 2026

Su Oficina

**CONCURSO PRIVADO POR COTIZACIÓN N°CPPC-001-2026
CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA EXTERNA
FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ,
VEJEZ Y MUERTE (IVM) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de **CONCURSO PRIVADO POR COTIZACIÓN N°CPPC-001-2026** para la **IHSS-IVM CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. La Contratación se efectuara conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La recepción de los sobres se realizara en el Auditorio del Onceavo Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el **día viernes 10 de julio de 2026**.

Agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

ABG. VICTOR MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Instituto Hondureño de Seguridad Social